



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

PROCEDIMIENTO ABIERTO		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - RFF		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
429/2016	CON10I0EU	11-08-2016
		
5H525Q456G0A5M720HAQ		

## RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente de contratación y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y la autorización del gasto fueron aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 27-5-2016:

- Objeto: Servicio de "Teleasistencia Domiciliaria Municipal".
- Presupuesto licitación: 61.200,00 euros, IVA incluido.
  - Base imponible: 58.846,15 euros.
  - IVA (4 %): 2.353,85 euros.
- Valor estimado: 117.692,30 euros, (excluido IVA e incluyendo presupuesto de licitación, prórrogas, cualquier forma de opción eventual).
- Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.
- Plazo: dos años, con posibilidad de prórroga por dos años más

2.- Publicado el anuncio de la licitación en el BOPA (nº 130, 6-6-2016), perfil del contratote (6-6-2016) y en el Tablón de Edictos Municipales, se recibieron en tiempo y forma las siguientes ofertas, según certificación de Secretaría General:

- OFERTA Nº 1: CRUZ ROJA ESPAÑOLA
- OFERTA Nº 2: CLECE, S.A.

3.- El informe emitido por Coordinadora de Servicios Sociales en fecha 14-7-2016 valora, como a continuación se señala, los criterios de adjudicación contenidos en el SOBRE B, cuya ponderación depende de un juicio de valor, respecto a los licitadores que acreditan capacidad para ser adjudicatarios en esta licitación:

CRITERIOS	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	CLECE, S.A.
B.1.- Proyecto Técnico (20 P.)	20 Puntos	3,7 Puntos
-Descripción medios técnicos, instalaciones, infraestructuras	10	0
-Proyecto de gestión de calidad	5	2,5
-Medios personales y planes de formación	5	1,2
B.2.- Mejoras Sociales (15 P.)	15 Puntos	4,5 Puntos
TOTALES	35 PUNTOS	8,2 PUNTOS

4.- En fecha 15-7-2016 la Mesa de Contratación valora, como a continuación se señala, los criterios de adjudicación contenidos en el SOBRE C (cuantificables automáticamente) de los licitadores que acreditan capacidad para ser adjudicatarios:

1.- Mejoras:

		SOBRE C: MEJORAS				Total puntos mejoras sobre C
EMPRESAS	Horas prevención; máx. 3p	Horas orientación; máx. 3 p	Horas servicios complementarios; máx. 3 p	Nº dispositivos teleasistencia; máx. 6 p.		
1 CRUZ ROJA	25 horas; 3,00 p	30 horas; 3,00 p	25 horas; 3,00 p	245 dispos; 6,00 p	15,00	
2 CLECE	10 horas; 1,20 p	10 horas; 1,00 p	15 horas; 1,80 p	21 dispos; 0,51 p	4,51	

1.- Precio y puntuación total:

		SOBRE C					Total sobre B	TOTAL PUNTO S
EMPRESAS	Precio €, IVA incluido	Baja €, IVA incluido	Ptos precio	Puntos mejoras	Total sobre C			
1 CRUZ ROJA	52.754,40	8.445,60	38,68	15,00	53,68	35,00	88,68	
2 CLECE	50.281,92	10.918,08	50,00	4,51	54,51	8,20	62,71	

5.- Se detectan errores en los cálculos efectuados por la Mesa de Contratación en relación con el precio ofrecido por los licitadores, puesto que el precio ofrecido por CRUZ ROJA ESPAÑOLA está exento de IVA y el ofrecido por CLECE, S.A.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

incluye el 4% de IVA de 1.933,92 euros. Consecuentemente, la Mesa de Contratación procede en sesión de fecha 22-7-2016 a la corrección de los errores advertidos en la valoración de las ofertas, tomando en consideración los precios ofrecidos por los licitadores, excluido el IVA, y con el siguiente resultado (calculando la baja de las ofertas respecto del presupuesto de licitación, IVA excluido, 58.846,15 euros):

	EMPRESAS	Precio €, IVA excluido	Baja €, IVA excluido	Ptos precio	Puntos mejoras	Total sobre C	Total sobre B	TOTAL PUNTO S
1	CRUZ ROJA	52.754,40	6.091,75	29,01	15,00	44,01	35,00	79,01
2	CLECE	48.348,00	10.498,15	50,00	4,51	54,51	8,20	62,71

6.- Analizado lo expuesto el órgano de contratación propone la adjudicación del contrato a CRUZ ROJA ESPAÑOLA, por ser su oferta la económicamente más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

7.- Que CRUZ ROJA ESPAÑOLA aportó el 4 de agosto de 2016 la documentación justificativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y alegó en el sobre A de su oferta la exención de prestar fianzas, depósitos o cauciones ante los tribunales, jueces y autoridades administrativas, en virtud del artículo 7 del Real Decreto 415/1996.

8.- En el expediente se han emitido informes por Secretaría e Intervención.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando que la competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II.- Considerando que, de conformidad con el artículo 157 del TRLCAP, en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

III.- Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del presente contrato en la aplicación presupuestaria 0802-231-2279913 del vigente presupuesto municipal de 2016.

Analizado lo expuesto, esta Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y el artículo 21 de la LBRL.

### RESUELVO

**PRIMERO:** Admitir al procedimiento de licitación para la contratación del servicio "Teleasistencia Domiciliaria Municipal" a las siguientes empresas, que previa invitación han presentado la correspondiente oferta:

- CRUZ ROJA ESPAÑOLA: Admitida.
- CLECE, S.A.: Admitida.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato del servicio de "Teleasistencia Domiciliaria Municipal" a CRUZ ROJA ESPAÑOLA con CIF nº por el precio de 52.754,40 euros exentos de IVA, de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta.

**TERCERO:** El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

**CUARTO:** Designar responsable de la presente contratación a D<sup>a</sup> Carmen Sainz Sainz, Coordinadora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Castrillón.

**QUINTO:** Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.ayto-castrillon.es](http://www.ayto-castrillon.es).

**SEXTO:** Dar traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria, al resto de licitadores, a los servicios económicos municipales, al responsable del contrato y dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos.

En Piedrasblancas, a 11 de agosto de 2016

Ante mí  
Secretaría Accidental  
(Resolución 9-9-2014)

D<sup>a</sup> Ana Belén Jiménez Prado

Alcaldía - Presidencia

D<sup>a</sup> Yasmina Figuera Estévez